



**CAP. FRAG. CG. EAO. ENRIQUE JUVENCIO HERNÁNDEZ MÉNDEZ  
ASESOR A DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**

Ignacio Hernández Orduña en mi calidad de Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Siendo que la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo está funcionalmente a su cargo, solicito atentamente lo siguiente:

Se brinde el apoyo necesario para la publicación de la AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, prevista en el artículo 66 fracción I de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Morelos, derivada del Procedimiento Administrativo Sancionador DGSP/PAS-M/03-2025 impuesta a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V., el pasado veinte de marzo del dos mil veinticinco, dicha publicación debe contener los siguientes datos:

**SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**

**FECHA DE RESOLUCIÓN: VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

**SANCIONES: 1. AMONESTACIÓN CON DIFUSIÓN PÚBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SSYPC MORELOS Y 2. MULTA DE CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA VIGENTE 2025).**

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 479**

**CON DOMICILIO EN: CALLE CUAUTLA, NO.521, COL. MIRAVAL, CUERNAVACA, MORELOS, C.P.62270**

Sin más por el momento me despido de usted.

Temixco, Morelos a catorce de mayo del dos mil veinticinco.



**IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUÑA  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

JMGC

